



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de Noviembre de 2012**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Manuel Balastegui Ortiz

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a quince de Noviembre de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, el Concejal Sr. Valdés Marín y la Consejera Sra. Hernández Pérez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco



Ballesteros, Nogales de Basarrate, Miranda Moreno, Serrano Dillana, Perdigón González y Bravo Indiano. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Sr. Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las once horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de Octubre de 2012, la Junta, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada del:

- Escrito de la Fundación de Estudios Romanos, mediante el que se solicita al Ayuntamiento, como patrono de dicha fundación, el abono de las aportaciones anuales de los ejercicios de 2010, 2011 y 2012.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL C.P. IJXTANAM DE PIRAGÜISMO.**

Por el Sr. Concejales Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se formula propuesta de aprobación del convenio epigrafiado, cuyo objeto es el desarrollo de la imagen de la ciudad como “Mérida, Patrimonio de la Humanidad”, para lo cual el Ayuntamiento se compromete a la cesión de uso de unas instalaciones municipales sitas en la calle Anas, s/nº, según lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones Municipales. Asimismo, la concesión de una subvención por importe de 5.000 € destinada a la compra de material deportivo, didáctico y gastos para alojamiento, combustible y manutención, vinculados con el desplazamiento de los competidores.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes favorables del Sr. Director Municipal de Deportes, Jurídico y de Intervención, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y el C.P.



IUXTANAM DE PIRAGÜISMO, cuyo objeto se describe en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar una subvención por importe de 5.000 € con el destino que asimismo se especifica.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ESCUELA DE CICLISMO MÉRIDA GUADIALA.-**

Por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se formula propuesta de aprobación del convenio epigrafiado, cuyo objeto es el desarrollo de la imagen de la ciudad como “Mérida Patrimonio de la Humanidad” a través de la práctica del ciclismo. A tal fin, el Ayuntamiento cede en uso las Instalaciones del Velódromo Municipal, sito en la calle Camino Viejo de Mirandilla, conforme lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones Municipales. Asimismo, se concede una subvención de 5.000 € en el presente ejercicio (importe que será revisado anualmente); todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dicha cantidad deberá destinarse a la compra de material deportivo y didáctico así como a gastos derivados de las competiciones y su preparación.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes favorables del Sr. Director Municipal de Deportes, Jurídico y de Intervención, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y La “Escuela de Ciclismo Mérida Guadiala”, cuyo objeto se describe en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar una subvención por importe de 5.000 € con el destino que, asimismo, se especifica.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, así



como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**C).- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO-CINE MARÍA LUISA.-**

Por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Gordillo Moreno, se da cuenta del escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, mediante el cual se informa de que el pasado día 21 de Diciembre de 2011, fue concedida una prórroga a la subvención otorgada en mayo de 2010, para ejecutar la rehabilitación del Teatro-Cine María Luisa, por una cuantía de 401.664 euros, cantidad abonada al Ayuntamiento a finales del mes de Octubre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en la cláusula tercera de la citada resolución, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Solicitar una prórroga por plazo de un año a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la ejecución de los trabajos objeto del citado convenio.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Consejería así como a la Delegación de Cultura y Servicio de Intervención Municipales.

**D).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SI ELLO PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio, D. Damián Daniel Serrano Dillana se da cuenta de la propuesta de aprobación, si ello procede, del expediente epigrafiado, formulada por la Mesa de Contrataciones, reunida a tal efecto con fecha 13 de noviembre actual mediante la que se acuerda que la oferta más ventajosa y la que más se ajusta a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, de todas las calificadas para la gestión de dicho servicio es la presentada por la empresa ENJOY WELLNESS, S.L., siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

| <b>EMPRESAS</b>                        | <b>TOTAL</b> |
|--|--------------|
| UTE STABIA-DM                          | 68,20        |
| CARPA SERVICIOS Y CONSERVACIÓN, S.L.U. | 164,98       |



|                         |        |
|-------------------------|--------|
| ENJOY WELLNESS, S.L.    | 171,93 |
| KRONZ, S.L. INVERSIONES | 95,70  |

Visto el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público (TRLCSF),

La Junta de Gobierno Local, en base a la propuesta presentada, y en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª TRLCSF, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Adjudicar el contrato para la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA” a la empresa ENJOY WELLNESS, S.L., por ser la oferta más ventajosa de las presentadas y la que más se ajusta a los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas que rigen la citada contratación.

La anterior adjudicación está condicionada a la presentación de la documentación a que se refieren el art. 151,2 TRLCSF y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que será solicitada a la empresa ENJOY WELLNESS, S.L., por requerimiento formal del Sr. Delegado de Contrataciones a quien se faculta expresamente. En caso de no atenderse el requerimiento por el licitador propuesto en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la adjudicación quedará sin efecto.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección de Personal Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios para proceder a la subrogación del personal laboral al adjudicatario del Servicio público de la Ciudad Deportiva de Mérida.

Igualmente, que por la Sección de Personal se proceda a revocar los nombramientos del personal funcionario interino y a la supresión de las plazas de la plantilla que afectan al servicio de la Ciudad Deportiva, previos los trámites legales que sean procedentes.

**Tercero.-** Que por la Delegación de Contrataciones se proceda a la notificación del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria así como a todas las demás participantes en el concurso y a los Servicios Municipales de Contrataciones, Intervención, Tesorería y Sección de Personal, una vez se haya dado cumplimiento a la obligación de presentar la documentación prevista en el art. 151 TRLCSF, para su conocimiento y efectos procedentes.

**E).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL AÑO 2013, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA .-**



Se trae a la Mesa el convenio epigrafiado, cuyo objeto es canalizar la subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales para 2013, a favor del Ayuntamiento de Mérida, para la prestación del Servicio de Información Turística en esta ciudad. Siendo compromiso del Ayuntamiento, entre otros, el de aportar una oficina de turismo así como su mantenimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, para la canalización de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2013, a favor del Ayuntamiento de Mérida, para la prestación del Servicio de Información Turística.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, así como a la Delegación Municipal de Turismo y a la Intervención y Tesorería Municipales.

**F).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE AJEDREZ LINEX-MAGIC EXTREMADURA, PARA REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES DE AJEDREZ EN MÉRIDA Y EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES AJEDRECÍSTICAS DURANTE EL AÑO 2012.-**

Por el Sr. Concejel Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se formula propuesta de aprobación del convenio epigrafiado, cuyo objeto es establecer el marco y las condiciones que han de regir las relaciones entre el Ayuntamiento de Mérida y el Club Linex Magic Extremadura, para la difusión y promoción de la modalidad deportiva de ajedrez en la ciudad de Mérida. A tal fin el Ayuntamiento concede una subvención por importe de 3.000 € con el objeto de sufragar los gastos que ocasiona esta actividad.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes favorables del Sr. Director Municipal de Deportes, Jurídico y de Intervención, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y el



“CLUB DE AJEDREZ LINEX-MAGIC EXTREMADURA” cuyo objeto se describe en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar una subvención a tal objeto por importe de 3.000 € con el destino que asimismo se especifica.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **G).-SUBROGACIÓN DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO DE MÉRIDA.-**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico Municipal, Sra. Blanco Ballesteros, se trajo a la Mesa el expediente de regulación de empleo tramitado en la “Sociedad Mixta de Gestión y Promoción de Mérida, S.A.”, en trámite de disolución, con el fin de proceder a la extinción de 17 contratos de trabajo, aduciendo razones económicas, al amparo de lo establecido en el art. 51 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

En el expediente incoado se ha emitido informe preceptivo de la Inspección de Trabajo de Badajoz en el cual se analizan, entre otras muchas cuestiones, las siguientes:

- Vulneración del periodo de consultas con los representantes sindicales, puesto que se ha obviado la presencia del Comité de Empresa del Ayuntamiento. El informe entiende que este Comité esta legitimado para intervenir en el proceso, dado que el propio Ayuntamiento de Mérida incluyó a los trabajadores de la Empresa de Turismo en el censo de electores y elegibles de las últimas elecciones sindicales celebradas en la Administración Municipal. Posteriormente, las elecciones se celebraron con la participación de estos trabajadores y sin que fuera presentada reclamación alguna.
- Solapamiento de los servicios municipales con los prestados por la Sociedad Mixta, con utilización conjunta de edificios y desarrollo de actividades indistintamente por personal del Ayuntamiento y la Empresa.
- La empresa es desde luego una sociedad mercantil, pero no una empresa privada ya que la participación del capital municipal es del 96 %, a los efectos del art. 51 del Estatuto de Trabajadores. De tal suerte, en lo relativo a la causa de naturaleza económica será la de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente, no siendo suficientes las aducidas en el ERE –a juicio del Inspector- y aplicar por analogía la disminución persistente de las ventas.

Emitido informe por Letrado externo sobre el expediente y, más particularmente, sobre el contenido del informe de la Inspección de Trabajo, se concluye advirtiendo del riesgo que



existe de que el Juzgado de lo Social, compartiendo dicho informe, declare improcedentes los despidos con las consiguientes indemnizaciones a cargo del Ayuntamiento o le obligue a la vuelta de los trabajadores al Ayuntamiento de Mérida.

Teniendo en cuenta ambos informes, ponderando los eventuales perjuicios que podrían derivarse para los intereses municipales y tras amplia deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Integrar en la Administración Municipal a los siguientes trabajadores, con efectos económicos del día 1 de Diciembre de 2012.

| TRABAJADOR/A                     |  |
|----------------------------------|--|
| MARÍA GUADALUPE BLÁZQUEZ PASCUAL |  |
| MARÍA CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA      |  |
| ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ           |  |
| CLARA MORENO GORDÓN              |  |
| MARÍA LUISA MENDO SERRANO        |  |
| JULIA MARÍA HERNÁNDEZ PABLO      |  |
| MARÍA ÁNGELES GRADOS BAZ         |  |
| MARTA JULIA ACOSTA BELAMAN       |  |
| Mª JESÚS CALDERA TEJEDA          |  |
| MARÍA CARMEN CALAMONTE MATEOS    |  |
| ISABEL FERNÁNDEZ MORILLO         |  |
| BEGOÑA FLECHA RIVERA             |  |
| Mª EULALIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ      |  |
| SUSANA VÉLEZ CÁCERES             |  |
| CAROLINA CEBALLOS MARTÍNEZ       |  |
| MARÍA ESTHER BALAS CARRASCO      |  |
| MARÍA CARMEN MARTÍNEZ ÁLVAREZ    |  |

**Segundo.-** Ordenar a la sección de Personal la realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

**H).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, PARA EL DESESTIMIENTO, SI PROCEDE, DE LA AYUDA SOLICITADA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DE MÉRIDA II”.-**

Por la Concejala de Personal, Sra. Nogales de Basarrate, se formula la propuesta de desistimiento de la ayuda concedida del Fondo Social Europeo, por Resolución de 22 de Junio



de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, al proyecto presentado por este Ayuntamiento, denominado “Pacto Local por el Empleo de Mérida II”. El presupuesto elegible del Proyecto es de 1.652.375,45 €, ascendiendo la ayuda a la cantidad de 1.321.900,36 €.

Teniendo en cuenta que según el informe emitido por las responsables del PLEM II, el reembolso de las ayudas del Fondo Social Europeo se podrá solicitar en razón de los gastos que se hayan ejecutado, pudiendo únicamente justificarse los gastos efectivamente realizados y pagados, mediante facturas originales o mediante documentos contables de valor probatorio equivalente, implicando esto que cualquier reembolso exigiría el pago previo por parte de este Ayuntamiento, a cuyo fin debería existir la pertinente consignación presupuestaria por el importe total del proyecto.

Visto que la citada resolución contempla la posibilidad del desistimiento, en su apartado segundo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### A C U E R D O

**Primero.-** Desistir del proyecto que bajo la denominación de Pacto Local por el Empleo de Mérida II fue aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de fecha 22 de Junio de 2011.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Secretaría de Estado, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales y a la Sección Municipal de Recursos Humanos y Oficina municipal del Pacto de Empleo Local, para su conocimiento y efectos procedentes.

**D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MEJORA DE AJARDINAMIENTO “PARQUE C/ COMARCA RIVERA DEL TAJO”, CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPLEO AGRARIO DE GARANTÍA DE RENTAS PARA 2012.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Personal Dña. Leonor Nogales de Basarrate se formula propuesta de aprobación del “Proyecto de Mejora de Ajardinamiento “Parque Comarca Rivera del Tajo”, una vez que se ha recibido de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA la Resolución de concesión de 2ª reserva de crédito a favor del Ayuntamiento de Mérida, por importe de 15.000 € con cargo a la partida presupuestaria del SPEE del programa de Fomento al Empleo Agrario de Garantía de Rentas para 2012 (crédito destinado a subvencionar las contrataciones de mano de obra desempleada).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el “Proyecto de Mejora de Ajardinamiento en el Parque C/ Comarca Rivera del Tajo”, con un presupuesto de mano de obra de 15.121,08 € y materiales de 15.738,39 €, financiándose la cantidad correspondiente a mano de obra con cargo a la subvención del Programa de Fomento al Empleo Agrario señalado.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección de Personal, la realización de cuantos trámites sean necesarios ante el Servicio Público de Empleo Estatal para la obtención de dicha subvención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Municipal de Personal, a la Intervención y Tesorería Municipal y a la Delegación de Parques y Jardines Municipal.

### **J).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 308/2012, INTERPUESTO POR DON PEDRO FCO. GARCÍA JARA, CONTRA EL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada recaída en el recurso interpuesto por D. Fco. García Jara contra el Decreto de Alcaldía, de 15 de Marzo de 2012, por el que se le convoca a la prestación de servicio extraordinario obligatorio el 1 de abril de 2012.

Dicha sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por D. FRANCISCO GARCÍA JARA, contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2012, declarando nulo el mismo por ser contrario a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, así como a la Sección de Personal Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **K).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE RETENCIÓN DE**



## **CRÉDITO PARA EL PROYECTO JOVEN OCIO 5.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, Dña. Pilar Blanco Vadillo, se formula la propuesta epigrafiada, en base a la Orden SSI/2231/2012, de 11 de Octubre, mediante la que se convoca en 2012 la concesión de ayudas económicas a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención de la drogodependencia, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados; acompañándose, a tal efecto, informe técnico. La cuantía propuesta para su aprobación, como compromiso de retención de crédito asciende a la cantidad de 47.640,00 €, para el año 2013 con el objetivo de cofinanciar el citado proyecto, siendo dicha cantidad el 30% del total del proyecto, según el artº 5.2.I de la citada orden.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar una retención de crédito por importe de 47.640 € para el año 2013 correspondientes al 30% del total del proyecto “Joven Ocio 5”.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, así como a la Delegación Municipal de Sanidad, la Intervención y Tesorería Municipales.

## **L).-SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO 365/2012, INTERPUESTO POR ÁRIDOS SÁNCHEZ, S.L.**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de que con fecha 13 de noviembre de 2012, se ha notificado Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de los de Mérida, en los autos de recurso número 365/2012, interpuesto por ARIDOS SÁNCHEZ S.L., contra la resolución de la Concejala Delegada de Gabinete Jurídico que desestima su expediente de responsabilidad Patrimonial.

EL demandante sufrió daños en su vehículo al ser trasladado con la grúa municipal, reclamando por ello el importe de 2.954,29 euros.

La sentencia en su parte dispositiva desestima las pretensiones formuladas por el recurrente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

## **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**